



Resolución No. _____

Por la cual se reglamenta el uso del Servicio de los Celulares en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la Directora del DAMA formular las políticas generales de funcionamiento de la entidad y dirigir el desarrollo y realización de las funciones técnicas administrativas del Departamento.

Que el Decreto No. 030 de Enero 12 de 1.999, establece que las Entidades deberán adoptar medidas de austeridad para que las decisiones de gasto se ajusten a criterios de eficiencia, economía y eficacia con el fin de racionalizar el uso de los recursos del Tesoro Público Distrital.

Que deben cambiarse los planes Corporativos a otros más económicos.

Que mediante Resolución No. 939 del 13 de julio del 2001, se reglamentó el uso del celular de acuerdo con el Plan Grupo Corporativo 1000, que incluye mensualmente 1.000 minutos a cualquier celular Comcel, adicionalmente, la Entidad asumió el costo de 50 minutos a otros operadores para cada uno de los Subdirectores y Asesor. Con el nuevo Plan Corporativo T.I 750 2002/combo, que incluye 750 minutos a cualquier operador, la Entidad ahorra el costo de 50 minutos a otros operadores por Subdirector y Asesor.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO : Asignase los siguientes topes por minutos mensuales para uso de los celulares del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA.

SUBDIRECTORES Y ASESOR	750
PROFESIONALES	175
CONDUCTOR	175

ARTÍCULO SEGUNDO: Solo se podrán asignar celulares a quienes ostenten la calidad de funcionarios del Departamento.

PARAGRAFO : La Dirección podra autorizar la asignación de celulares a personas diferentes a los funcionarios, siempre y cuando este debidamente demostrada y justificada esta necesidad.

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios que sobrepasen el tope asignado deberán reintegrar el valor correspondiente, previa liquidación de la Subdirección Administrativa dentro de los cinco días siguientes al envío de la factura.

MW



Departamento Administrativo
MEDIO AMBIENTE

Continuación Resolución No. 1056

Por la cual se reglamenta el uso del Servicio de los Celulares en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA

ARTÍCULO CUARTO: La violación a las disposiciones de la presente resolución será sancionada de acuerdo con las normas legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga la Resolución No. 939 del 13 de Julio del 2.001 y demás disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Bogotá D.C., a los

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Julia Miranda
JULIA MIRANDA LONDOÑO
Directora

del

Me